

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

*EXTRACTO de la Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a medios de comunicación para la normalización social del asturiano y, en su ámbito, del gallego-asturiano, en régimen de concurrencia competitiva.*

BDNS (Identif.): 554869.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554869>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

*Primero.*—Beneficiarios:

Podrá solicitar estas subvenciones cualquier empresa privada (persona física o jurídica) que sea titular de un medio de comunicación de ámbito asturiano y que tenga su domicilio social, establecimiento o delegación comercial en el Principado de Asturias.

*Segundo.*—Objeto:

Concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva a empresas periodísticas, radiofónicas, televisivas o de Internet, por las inversiones realizadas en la producción de espacios donde se utilice el asturiano, o el gallego-asturiano en su ámbito, bien de manera habitual en informaciones generales, bien en espacios periódicos y fijos, bien en programas extraordinarios de interés especial, pero siempre que tal uso contribuya a la normalización y dignificación del uso social de la lengua y sean espacios configurados como propios del medio de comunicación y asumidos por él.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Por Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de mayo del 2016 (BOPA de 9 de junio del 2016) se han aprobado las bases reguladoras de subvenciones a medios de comunicación para la normalización social del asturiano y, en su ámbito, del gallego-asturiano, en régimen de concurrencia competitiva.

*Cuarto.*—Importe:

100.000,00 euros.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPA.

*Sexto.*—Otros datos de interés:

- Sin perjuicio de la posible presentación de diversos proyectos por cada solicitante, tan solo podrán ser objeto de subvención un máximo de tres de los proyectos presentados. En ese caso, se entenderán automáticamente desestimados los proyectos presentados por una misma solicitante que hayan obtenido peor puntuación en relación a sus proyectos mejor puntuados.
- Solamente podrán recibir subvención aquellos proyectos que alcancen o superen la puntuación mínima, teniendo en cuenta los criterios de valoración, de 51 puntos, por una cuantía máxima de 20.000 € por proyecto, y siendo el 90% el porcentaje máximo subvencionable del presupuesto aprobado ajustado. Este presupuesto aprobado ajustado se establecerá según lo recogido en las bases reguladoras.
- Los proyectos se ordenarán por la puntuación obtenida, en orden decreciente, de mayor puntuación a menor puntuación estableciéndose una prelación entre los mismos a efectos de determinar el porcentaje subvencionable del presupuesto aprobado ajustado, que se aplicará en función de los siguientes tramos de puntuación:
  - Si el proyecto obtiene entre 100 y 91 puntos, la cuantía de la subvención será el 90% del presupuesto aprobado ajustado.
  - Si el proyecto obtiene entre 90 y 81 puntos, la cuantía de la subvención será el 85% del presupuesto aprobado ajustado.



- Si el proyecto obtiene entre 80 y 71 puntos, la cuantía de la subvención será el 80% del presupuesto aprobado ajustado.
  - Si el proyecto obtiene entre 70 y 61 puntos, la cuantía de la subvención será el 70% del presupuesto aprobado ajustado.
  - Si el proyecto obtiene entre 60 y 56 puntos, la cuantía de la subvención será el 60% del presupuesto aprobado ajustado.
  - Si el proyecto obtiene entre 55 y 51 puntos, la cuantía de la subvención será el 50% del presupuesto aprobado ajustado.
- Los proyectos subvencionables serán los realizados, además de durante el ejercicio de esta convocatoria hasta la fecha máxima de justificación establecida en la misma, en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2020, siempre que no hayan sido subvencionados en la convocatoria anterior.
  - El plazo máximo para la justificación de las ayudas concedidas será el 10 de noviembre de 2021.
  - En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio: código AYUD0064T01, en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 22 de marzo de 2021.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo, Berta Piñán Suárez.—Cód. 2021-03163.